



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT S.A.S
EJECUTADO: CENKO S.A.S
RADICACION: 6300140030082018-00793-00

El señor **WILSON FERNANDO BARRERA ALVAREZ**, actuando en calidad de Liquidador de la sociedad **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA** identificada con Nit. 90.0069.992-3, designado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, presentó ante este despacho judicial memorial en el cual solicita información sobre el proceso, más exactamente, si este venía siendo atendido en debida forma por apoderado judicial, designado en su momento por el ex representante legal de **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS JT S.A.S.**, **implorando** que se remita el expediente ejecutivo del asunto en medio digital y, se envíen los títulos judiciales constituídos, que le correspondan a la ejecutante, **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS JT S.A.S.**, en favor del proceso adelantado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

De acuerdo a lo anterior, el despacho inicialmente se permite informarle, que de conformidad con lo visto en el expediente, **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS JT S.A.S.**, venía siendo representada por apoderado judicial de confianza, abogado **LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO**.

Ahora bien, continuando con lo pedido, al revisar la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, efectivamente se constata que han arribado títulos judiciales a favor de éste proceso, por valor de \$16.711; en consecuencia, por secretaría, **PROCÉDASE** con la conversión de los títulos judiciales que se han consignado para éste proceso en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia y déjense a disposición del proceso y depósito judicial N° 110019196110-02240797274 demandante **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT 900.069.992**, consignación que se debe realizar ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

F.B.A.



En atención a la solicitud de expediente, **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico wilsonfbarrera@hotmail.com correspondiente al liquidador de la sociedad demandada.

Finalmente, el Despacho requiere al señor **WILSON FERNANDO BARRERA ALVAREZ**, en calidad de liquidador de la sociedad demandante, para que informe respecto del mandato detentado por el abogado **LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO**, a fin de que indique si el mismo continua ejerciendo la representación judicial de la sociedad en comento o en su defecto si dicho mandato termino, caso en el cual **SE INSTA** a la parte a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99f7caf8273d5d8adbace13d631ec391167187fee2616c2966def5a0add380e**

Documento generado en 28/06/2023 09:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>